



Para despachos de oficio quatro dias

SELLO QVARTO, AÑO DEL  
MIL SESENTOS Y CIN  
CVENTA Y DOS.

con alguna, ni que dho Es<sup>mo</sup> Sr. Marq. de los Be  
 ter hayamos ni experimenta dho. en el Espusado tex  
 mino sus montes ni valdies, ni su l<sup>ta</sup> de badrima ca  
 sa manes ni facultades Sobrecellos; Acordaron sus  
 M<sup>tes</sup>. quodho S<sup>ra</sup> D<sup>na</sup> Luis de Salazar e Ruiz  
 Responda adho S<sup>ra</sup> D<sup>na</sup> Joseph Valtas, hauyendo le pre  
 senta los fundamentos Espusados para que los  
 ponga en la notoria, y consideracion de dho Señor En  
 tendiente; y para fin de ser de ra testimonios  
 Comprehensivos de los V<sup>os</sup> Señores Juuiles, y Do  
 cumentos que justifican los hechos Comprehendi  
 dos en sus Acuerdos, y Sentencias contra V<sup>os</sup> Señores  
 p<sup>tes</sup> y en sus V<sup>os</sup> Dupluado para de presen  
 tar a su Mag. por mano de dho Es<sup>mo</sup> Señor Mar  
 quez de la Ensenada Año. de esta Villa, y de otras  
 Varones Combenientes, para persuadir que los  
 Juuiles de dho Es<sup>mo</sup> Señor Duque de Fernan  
 dina no pudo comprehendex contra Villa de Tricamen  
 te a los demas Pueblos del estado de los Beler, cu  
 yos Montes, y Valdies le pertenecieren; y que para los  
 efectos que haiga lugar, y que cumpla con de dho  
 Causa R<sup>ta</sup> orden, y exec<sup>ta</sup> autos ovidinales se pon  
 gan en el libro Capicular de acuerdos que se

